



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 333/22-2023/JL-I
y su acumulado 9/23-2024/JL-I

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En el expediente número 9/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Mario Enrique Pacheco Ceballos en contra de Partido Acción Nacional; con fecha 19 de junio de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. - SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

VISTO: 1) Con el estado procesal que guardan los autos del presente expediente se emite la aclaración de la sentencia. En consecuencia, se acuerda:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 685, 686, 840, 841, 842 y 847 de la Ley Federal del Trabajo se Aclara la sentencia de fecha 19 de junio del 2026, en los términos siguientes:

PRIMERO: Se aclara el Considerando VIII relativo a la **CANTIDAD TOTAL DE LAS PRESTACIONES CONDENADAS**, en la tabla, específicamente la cantidad de la prestación consistente en "Apoyo de representante propietario" relacionado con las condiciones de trabajo de la condena debido a un error aritmético, por consiguiente, la condena queda de la siguiente manera:

De manera que, la cantidad a condenar por la prestación "Apoyo de representante propietario" es por el monto de **\$647,038.14 (seiscientos cuarenta y siete mil treinta y ocho pesos 14/100 M.N.)**, la cual dicha cantidad se encuentra contenida en la foja 39 párrafo segundo de la sentencia.

Quedando la sumatoria del total de prestaciones de la siguiente manera:

Prestaciones.	Cantidades.
Apoyo de representante propietario	\$647,038.14
Salarios vencidos	\$90,819.30
Interés mensual	\$51,497.00
Prima de Antigüedad.	\$39,293.41
Vacaciones	\$6,678.32
Prima vacacional.	\$1,669.58
Aguinaldos	\$4,416.55
TOTAL.	<u>\$841,412.30</u>



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

En consecuencia, la cantidad correcta a condenar a la moral demandada Partido Acción Naciona es por un total de **\$841,412.30 (ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos doce 30/100M.N.)** por todas las prestaciones condenadas en el presente juicio.

SEGUNDO: Notifiquese a las partes por medio del buzón electrónico en términos del numeral 742 bis de la Ley Federal del Trabajo.

ASÍ LO PROVEE Y FIRMA, LA MAESTRA CLAUDIA YADIRA MARTÍN CASTILLO, JUEZA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SEDE CAMPECHE, ANTE EL LICENCIADA YURI MARICELA CAUICH CAN, SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN INTERINA DE LA ADSCRIPCIÓN, QUIEN CERTIFICA Y DA FE, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 721, EN RELACIÓN CON EL ORDINAL 610, AMBOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR.

[Firma manuscrita]

PODER JUDICIAL
LIBRE Y SOBERANO
JUZGADO LABORAL
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de junio del 2026.

[Firma manuscrita]

Lic. Jorge Ivan Mirt
Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR